

Documento de Idoneidad.

A Quien Corresponda:

El que suscribe, Miguel Navarro Flores, me presento ante ustedes para expresar las razones que me motivan para registrarme como candidato para ocupar la Titularidad de la Unidad de transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Durante la mayor parte de mi vida me he desempeñado laboral y profesionalmente en el servicio público, pasando del Gobierno Federal al Municipal posteriormente al Gobierno del estado y actualmente en un organismo autónomo, razón por la que considero puedo ser un candidato idóneo para ocupar el cargo por el cual estoy concursando pues considero que mi experiencia en el servicio publico me a dado la formación que el cargo requiere.

Es el año 2004 cuando relacionado de un convocatoria publica me inscribo como candidato para ser Consejero Honorifico del Consejo para la Transparencia y la ética Pública del Municipio de Guadalajara, un organismo ciudadano y de consulta del presidente Municipal, es en este momento cuando me involucro de manera directa con los temas de Transparencia participando en un Organismo que en ese momento ere único en el país, aun en esa fechas todavía no había creado el Instituto de Transparencia e Información Publica del Estado de Jalisco Iteij, este se crea meses después y entra en funciones hasta el 2005, posteriormente en julio de 2008 fui nombrado Secretario Técnico del Consejo destacando entre otras las siguientes recomendaciones publicas residente Municipal:

- Por presuntas irregularidades en la expedición de licencias, el Consejo para la Transparencia y la Ética Publica, emitió recomendaciones a el Alcalde interino Juan pablo de la Torre Salcedo para clausurar el total e los trabajos de la obra Horizontes Chapultepec que se ubica sobre la av. Del mismo nombre en su cruce con la calle de vidrio y se lo solicito dar vista a el Sindico Municipal para que lleve a cabo el juicio de lesividad por el otorgamiento irregular de la licencia de construcción.
- El consejo para la Transparencia y la Ética Publica abrió una investigación sobre la presunta red de aviadores que operaba en la dirección de Cultura.

Posteriormente en enero de 2010, me integre a el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque como director de la Unidad de transparencia, cargo que ocupe hasta el 30 de septiembre de 2012.

A partir del 1 de octubre de 2012 fui ratificado por el presidente Municipal del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque para un segundo periodo como director de la Unidad de Transparencia, cargo que concluyo por termino de administración el 30 de septiembre de 2015.

Durante mi encargo logramos posicionar a el ayuntamiento dentro de los cinco primeros lugares en el ranking estatal y en el 8bo lugar en el ranking nacional en materia de transparencia de acuerdo a la evaluación CINTRA-Municipal.

A partir del 1 de octubre me integro a el equipo de trabajo de la Secretaria de Desarrollo Integración Social del Gobierno del estado de Jalisco, como titular de la Unidad de Transparencia y Director Jurídico.

En mi gestión al frente de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Desarrollo e integración Social (SEDIS) fuimos evaluados por la Agencia. Gestión Social y Cooperación A. C. obteniendo los siguientes resultados;

2016 1er Lugar a Nivel Nacional

2017 2do Lugar a Nivel Nacional

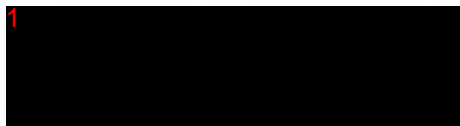
2018 1er Lugar a nivel Nacional

Este reconocimiento se da en materia de transparencia de la aplicación de Programas sociales.

De la misma manera participo el la Academia Jalisciense de transparencia y acceso a al Información como Secretario e la organización.

Por lo antes expuesto, agradezco la oportunidad que se me da de poder exponer ante ustedes mi experiencia y mis aspiraciones por participar en la Unidad de Transparencia.

Guadalajara Jalisco, 6 de agosto de 2019



Licenciado Miguel Navarro Flores

Candidato a Titular de la Unidad e Transparencia

Se eliminan los datos 1 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.